



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

9 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JOSÉ DANILO GÓMEZ SICHACA
DEMANDADA:	COLPENSIONES.
RADICADO:	050013105002 20210031800
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/13424947
Link expediente digital:	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EukLU4rqtEFMjRJ9iJ8KeTEBLbWxPWHNPm2yqdXw8NoFKA?e=sKDY8f

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor JOSÉ DANILO GOMEZ SICHACA, en contra de la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, se tiene por no contestada la demanda, en tanto la misma fue debidamente notificada el 18 de agosto de 2021¹, sin que exista pronunciamiento alguno por parte del extremo pasivo.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 28 de febrero de 2022 a las 8:30 am.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en

¹ Anexo 4 del expediente digital.

una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

Demandante:

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 9 a 26 del anexo 02 del expediente digital.

TESTIMONIALES. Se decretan las declaraciones de CARMEN ROSA ULLOA GIL, JORGE ALEXANDER GUTIÉRREZ ÁVILA, LUIS HERMEL FONSECA FIERRE, CARLOS ANDRES SICHACA FONTECHA, LILIANA PATRICIA GÓMEZ CAMARGO.

COLPENSIONES.

NO CONTESTÓ LA DEMANDA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se decreta de oficio la siguiente prueba.

-OFICIAR A COLPENSIONES, con el fin de que aporte el expediente administrativo de la señora ANITA CAMARGO RATIVA (q.e.p.d.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.697.505; y además remita todo lo actuado con razón de la solicitud de pensión de sobrevivientes, presentada por el señor JOSÉ DANILO GÓMEZ SICHACA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.352.945, para lo cual se le concede un término de 5 días.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Soto Duque', written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b163cc0a1ea6f1161f84248ae5eb0706218453338e8f9292b08991e603a5683e**

Documento generado en 09/02/2022 03:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>